

**Gobierno del Estado de Yucatán**

**Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-31000-19-1454-2021

1454-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,623,417.9
Muestra Auditada	1,623,417.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de la entidad federativa, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del ejercicio 2020, aportados por la Federación al estado de Yucatán por 1,623,417.9 miles de pesos; el importe revisado representa el 100% de los recursos transferidos.

***Antecedentes***

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) es parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que, a su vez, es uno de los ocho fondos que integran las Aportaciones Federales, establecidas en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Sus recursos se aprueban anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación en el Ramo General 33.

Mediante modificaciones realizadas a esa ley, a partir de 1998, se incorporó en este ordenamiento el citado capítulo, mediante el cual se constituyeron las Aportaciones Federales que se transfieren a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, por medio de los fondos correspondientes; uno de ellos es el FAIS, conformado por el FISMDF y por el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

El FISMDF tiene como objetivo el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria. Este fondo es de cobertura nacional, es decir, sus recursos se asignan a todos los municipios, así como a las alcaldías de la Ciudad de México. En 2020, se transfirieron a 2,449 municipios y a 16 alcaldías.

Por su cobertura territorial, magnitud de sus recursos, objetivos y conceptos que financia, el FISMDF constituye la estrategia más importante para la creación de infraestructura social básica que beneficie a la población más pobre; en ese sentido, no existe otro programa con un alcance superior con esos fines y población objetivo. Ello se expresa en el significativo número de obras y acciones que se realizan cada año con el FISMDF, las cuales ascienden a varias decenas de miles en todo el territorio.

Este fondo significa una proporción importante en los ingresos de los municipios y esa participación se incrementa a medida que aumenta su rezago social, lo cual se explica porque los recursos propios que, en general, son reducidos en los municipios, lo son con un carácter más acentuado en el caso de los más pobres. Además, la fórmula de distribución de los recursos del FISMDF favorece a los municipios con mayor población en pobreza, por lo que, a medida que ésta aumenta, también se incrementa el importe de este fondo.

En 2019, año más reciente para el cual el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dispone de información, el FISMDF representó en promedio el 14.4% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social esa proporción fue el 63.4%; en los de alto rezago social, el 49.5%; en los de rezago medio, el 32.5%; en los de rezago bajo, el 15.7%, y en los de muy bajo rezago social, el 4.6%.<sup>1</sup>

Debido a los reducidos ingresos propios de los municipios y a que los recursos de las demás transferencias federales (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y participaciones, las más importantes) se destinan fundamentalmente a apoyar la operación de las administraciones municipales y a conceptos como el pago de obligaciones financieras, para los municipios que presentan más rezago social, el FISMDF constituye su principal fuente de financiamiento para la realización de obras e infraestructura social básica, para la población más necesitada.

Su importe aprobado en 2020, de acuerdo con la Cuenta Pública de ese ejercicio, fue de 75,447,093.4 miles de pesos; este importe representa un 0.1% de aumento, en términos reales, respecto de 2019.

La Ley de Coordinación Fiscal establece, en su artículo 32, las disposiciones para determinar el importe del FISMDF, para lo cual indica que su monto será el equivalente al 2.2228% de la

---

<sup>1</sup> Esos valores se determinaron con la información de 2,110 municipios para los cuales se dispuso de registros, de un total en ese año de 2,452, sin incluir las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 342 municipios no proporcionaron datos de recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 209; Chiapas, 79; Oaxaca, 34; Guerrero, 13; y el resto (7 municipios), en 5 estados.

Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) de cada ejercicio.

La relación del FISMDF con la RFP es únicamente con fines referenciales, por lo que el importe del fondo no es sujeto de modificaciones durante el ejercicio y a la conclusión de éste, por variaciones que tenga esa recaudación, como es el caso de las participaciones federales.

El monto del FISMDF depende, de acuerdo con lo anterior, de la RFP estimada en cada ejercicio, la cual a su vez está en función de la evolución de la economía nacional, que determina el importe de los ingresos por concepto de impuestos que son la base para la obtención de la recaudación de referencia.

La distribución de los recursos del FISMDF se realiza inicialmente del Gobierno Federal, mediante la Secretaría de Bienestar (SB), a las entidades federativas, de acuerdo con la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Esta fórmula garantiza el importe recibido por cada entidad en el ejercicio 2013 y el incremento lo distribuye con base en la participación relativa de las entidades en la población en pobreza; contiene, asimismo, un elemento que incentiva los esfuerzos realizados en la disminución de la pobreza.

Una vez distribuidos los recursos entre las entidades federativas, éstas proceden a distribuirlos entre sus municipios y alcaldías en el caso de la Ciudad de México; para tal fin se utiliza la misma fórmula nacional, con una perspectiva municipal de aplicación. Este proceso es acompañado, apoyado y supervisado por la SB.

La Ley de Coordinación Fiscal establece que los recursos del FISMDF deben ser ministrados a las entidades federativas en los primeros 10 meses de cada ejercicio, en partes iguales y, a su vez, éstas los deben entregar a los municipios y alcaldías, a más tardar en los 5 días posteriores a su recepción del Gobierno Federal. La ministración de los recursos del fondo a las entidades federativas se realiza por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

En su estrategia de fiscalización del FISMDF, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) ha considerado relevante la revisión del proceso de distribución y entrega de sus recursos a las entidades federativas y de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, con el fin de garantizar que se realiza con observancia de la normativa correspondiente. Lo anterior se justifica por la importancia estratégica y financiera de este fondo.

Por ello, la ASF considera estratégica la fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FISMDF a las entidades federativas y de éstas a los municipios, e incorporó las revisiones correspondientes en su programa de auditorías de la Cuenta Pública 2020 (1 a la Secretaría de Bienestar y 32 a las entidades federativas). La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

## **Resultados**

### **Transferencias del FIS MDF a la Entidad Federativa**

1. Con el análisis de la información proporcionada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán (SAF), se comprobó que para la recepción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), la entidad federativa dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva en la que exclusivamente recibió y administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente y por partes iguales, durante los primeros 10 meses del año, los cuales ascendieron a 1,623,417.9 miles de pesos y se correspondieron con la cifra reportada como aprobada en la Cuenta Pública 2020, para este fondo.

Además, se confirmó la notificación de la cuenta bancaria para la recepción de los recursos del FIS MDF a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el oficio número SAF-/1918/19, del 5 de diciembre de 2019.

### **Distribución de los Recursos del FIS MDF**

2. Con la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó el envío a la Secretaría de Bienestar (SB), mediante un correo electrónico del 15 enero de 2020, de la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FIS MDF, para su revisión y validación. Al respecto, la SB los validó mediante correos electrónicos del 23 y 24 enero de 2020.

El 24 de enero de 2020, la SB y el ejecutivo del estado formalizaron el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” y su anexo metodológico, que tiene por objeto acordar la metodología, fuentes de información, mecanismos de distribución y acciones para la operación del FIS MDF, así como los montos correspondientes a los municipios del estado.

El Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el oficio número SAF/UA/010/2020 del 24 enero de 2020, remitió a la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Yucatán, el convenio y su anexo metodológico de la distribución del FIS MDF, para su publicación en la página de internet de la SB.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Yucatán envió a la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Yucatán un ejemplar del "Acuerdo 22/2020 por el que se da a conocer la fórmula, metodología y justificación de cada elemento, monto y calendario de ministraciones relativos a la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal,

y el monto y calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los ayuntamientos del estado de Yucatán", para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 31 de enero de 2020.

**3.** La SAF distribuyó 1,623,417.9 miles de pesos de los recursos del FISMDF entre los 106 municipios de la entidad federativa, en el ejercicio fiscal 2020, de conformidad con la fórmula y las variables establecidas en el artículo 34 de la Ley de Coordinación fiscal, y con base en la fórmula, las variables y los montos publicados en el convenio y el anexo metodológico, donde se enfatizó el carácter redistributivo hacia los municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

Igualmente, se distribuyeron a los municipios los rendimientos financieros que generaron los recursos del FISMDF 2020 en la cuenta bancaria, para lo cual se consideró la parte porcentual que correspondió a cada municipio en la asignación del FISMDF, que se publicó en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2020.

#### **Transferencia y Control de los Recursos**

**4.** Respecto de las transferencias de los recursos del FISMDF a los municipios, el Gobierno del Estado de Yucatán presentó la documentación siguiente:

- Estados de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., de enero de 2020 a febrero de 2021, que corresponden a la cuenta bancaria que el gobierno del estado utilizó para administrar los recursos del FISMDF 2020.
- Oficios mediante los cuales los municipios informaron a la SAF, los datos de la cuenta bancaria para la recepción de los recursos del fondo.
- Constancias de participaciones y aportaciones federales emitidas por la SAF para informar a los municipios acerca del envío y disponibilidad de los recursos del FISMDF 2020.
- Recibos oficiales emitidos por los municipios, para acreditar la recepción de los recursos del FISMDF 2020.

Con la revisión de la documentación anterior, se determinó que el Gobierno del Estado transfirió de manera ágil, directa, sin limitaciones, ni restricciones, a los 106 municipios de la entidad, un total de 1,623,417.9 miles de pesos, de enero a octubre de 2020, por concepto del FISMDF correspondiente a la Cuenta Pública 2020. La SAF pagó mediante transferencias en las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal efecto 1,489,025.6 miles de pesos, y mediante cheque, 134,392.3 miles de pesos, debido a la existencia cuentas bancarias bloqueadas por laudos laborales; no se realizaron deducciones ni afectaciones a

los municipios, por lo que el importe pagado se correspondió con el obtenido en la aplicación de la fórmula establecida en la normativa.

5. En el análisis de la cuenta bancaria productiva en la que se manejaron los recursos del FISMDF, se identificó que se generaron 722.1 miles de pesos de rendimientos financieros, de enero de 2020 a febrero de 2021; al respecto, se pagaron 700.2 miles de pesos a los municipios en diciembre de 2020, mediante transferencias y cheques, se reintegraron a la TESOFE 18.9 miles de pesos al 19 de marzo de 2021, y existe un cheque en tránsito pendiente de cobrar, al 18 de marzo de 2021, por 3.0 miles de pesos, correspondiente al municipio Tixkokob.

En el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de la cancelación de la cuenta el 13 de mayo de 2021.

### **Transparencia en la Distribución de los Recursos**

6. El 31 de enero de 2020, se publicó el "Acuerdo 22/2020 por el que se da a conocer la fórmula, metodología y justificación de cada elemento, monto y calendario de ministraciones relativos a la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y el monto y calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los ayuntamientos del estado de Yucatán, para el ejercicio fiscal 2020"; la publicación incluyó la fórmula, las variables, las fuentes de información y los montos asignados a los municipios, pero no la metodología para la distribución de los recursos.

Como resultado de la auditoría realizada a ese proceso en la Cuenta Pública 2019, la entidad fiscalizada publicó en su Diario Oficial, el 14 de diciembre de 2020, el Acuerdo modificatorio 30/2020, en el cual se presenta la metodología utilizada para la distribución de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, por lo que se solventó lo observado.

### **Fortalezas y Áreas de Mejora**

7. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución de los recursos del FISMDF de la entidad federativa a los municipios; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa y otras actividades vinculadas con ese proceso presentó las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

#### **FORTALEZAS**

##### **Transferencia del FISMDF a la entidad federativa**

- La entidad federativa dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica en la que manejó los recursos del FISMDF 2020.

- La entidad dispone de un Manual de procedimientos en el que se detallan las actividades que las áreas de la SAF realizan para llevar a cabo la distribución y ministración de los recursos del FISMDF, el cual se actualizó en junio de 2020.

#### **Distribución del FISMDF a los municipios de la entidad**

- La entidad fiscalizada distribuyó los recursos del FISMDF de acuerdo con la fórmula de distribución, las variables y los montos establecidos en el "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

#### **Transferencia y control de los recursos del FISMDF a los municipios**

- La SAF reintegró a la TESOFE los intereses generados en la cuenta bancaria del FISMDF, en marzo de 2021.

#### **Generación, entrega y difusión de la información**

- Se atendieron las recomendaciones formuladas por la ASF en relación con el proceso de publicación y difusión de la información referente a la distribución de los recursos del FISMDF entre los municipios.

### **ÁREAS DE MEJORA**

#### **Distribución del FISMDF a los municipios de la entidad**

- La entidad fiscalizada omitió mencionar, como fuente de información en el anexo metodológico del convenio suscrito con la SB, la fe de erratas publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 1 de febrero de 2013, la cual corrige los importes asignados a los municipios de los recursos del FISMDF 2013, que fueron publicados el 17 de enero de 2013; no obstante, la entidad fiscalizada utilizó las cifras correctas de 2013 para efectuar el cálculo.

#### **Transferencia y control de los recursos del FISMDF a los municipios**

- La SAF carece de un mecanismo de control que asegure la notificación de las cuentas bancarias, por parte de los municipios, para el depósito de los recursos del FISMDF de manera oportuna, ya que en diversos casos se notifican tardíamente a la SAF, lo que ocasiona que se les deposite en las cuentas del año anterior o se realice el pago con cheque.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante los oficios DPF-716/2021 y SUBPF-131/DPF-796/2021 del 12 y 24 de mayo de 2021, respectivamente, firmados por el Director de Programas Federales y la Subsecretaria de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán, respectivamente, proporcionó lo siguiente:

- Oficio SAF/389/2021, mediante el cual la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán instruyó al Director General de Ingresos de la SAF para realizar las acciones necesarias, a efecto de implementar los mecanismos y medidas de control que garanticen la validación de cada uno de los elementos del anexo metodológico del Convenio, antes de su publicación y la notificación oportuna de las cuentas bancarias, por parte de los municipios, para el depósito de los recursos.
- Flujograma integrado FIS MDF en el que se identificaron validaciones al convenio, al anexo metodológico y al acuerdo para la publicación de la metodología de distribución del FIS MDF entre los municipios, que son responsabilidad de distintas áreas de la SAF.
- Minuta de trabajo del 21 de mayo del 2021, en la cual participaron la Dirección General de Ingresos, la Unidad de Asesores y la Dirección Jurídica, todas adscritas a la SAF, y establecieron las responsabilidades de cada área respecto de la revisión y visto bueno del convenio y anexo metodológico.
- Oficio SAF/TGE/DGI/DP/393/2021 del 19 de mayo de 2021, dirigido a los Presidentes Municipales del Estado de Yucatán, mediante el cual el Director General de Ingresos de la SAF hace un recordatorio referente a la apertura de las cuentas bancarias para la recepción del FIS MDF, la cual debe realizarse por cada ejercicio fiscal y notificarse a la SAF a más tardar el 15 de diciembre. De igual manera, informa que, en lo subsecuente, este requerimiento formará parte del proceso de entrega-recepción.
- Correo electrónico del 21 de mayo de 2021, enviado a los Presidentes Municipales del Estado de Yucatán, mediante el cual les notificaron el oficio SAF/TGE/DGI/DP/393/2021 y se les pide acuse de recibido firmado por el Presidente Municipal o Tesorero.

Con lo anterior, se constató que se establecieron los controles necesarios para que el convenio, su anexo metodológico y el acuerdo para la publicación de la metodología de distribución del FIS MDF entre los municipios se realicen sin errores ni omisiones; asimismo, se constató la implementación de un mecanismo de control para llevar a cabo la notificación de las cuentas bancarias por parte de los municipios, de manera oportuna, por lo que se solventa lo observado.



### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) a los municipios del estado de Yucatán, por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 1,623,417.9 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el estado de Yucatán hubo, en general, una gestión adecuada de los procesos de distribución de los recursos del FISMDF entre los municipios de la entidad federativa; su pago y ministración; la difusión de la información y otras actividades vinculadas con esos procesos.

Sin embargo, la entidad federativa omitió mencionar, como fuente de información en el anexo metodológico del convenio suscrito con la Secretaría de Bienestar (SB), la fe de erratas publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 1 de febrero de 2013; no obstante, la entidad fiscalizada utilizó las cifras correctas de 2013 para efectuar el cálculo. También carece de un mecanismo de control que asegure la notificación de las cuentas bancarias, por parte de los municipios, para el depósito de los recursos del FISMDF de manera oportuna.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de los recursos del FISMDF a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Lic. Jaime Álvarez Hernández

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios DPF-716/2021 y SUBPF-131/DPF-796/2021 del 12 y 24 de mayo de 2021, respectivamente, que se anexan a este informe, mediante los cuales, presentó información con el propósito de atender lo observado; por lo que, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que la documentación atiende el resultado 7.



Gobierno del Estado

**SECOGEY**  
SECRETARÍA DE LA  
CONTRALORÍA GENERAL

- 2701

- Lic. Álvarez.

**DIRECCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES**

Número de oficio: DPF-716/2021

Asunto: Envío de documentación e Información

Resultados Finales, Auditoría 1454-DS-GF, Cuenta Pública 2020

C.D. 1S.10 RS



Mérida, Yucatán a 12 de mayo de 2021.

**Mtro. Emilio Barriga Delgado**  
**Auditor Especial del Gasto Federalizado**  
**de la Auditoría Superior de la Federación**  
**PRESENTE**

En atención al oficio núm. DGEGF/0288/2021 mediante el cual se cita a la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría número núm. 1454-DS-GF con título "Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", Cuenta Pública 2020, al respecto adjunto al presente copia simple del oficio núm. SAF/DGCG/DAIS/143/2021, signado por el C.P. Ángel de Jesús Canche Aké, Jefe de Departamento de Control y Seguimiento de la Fiscalización de la Secretaría de Administración y Finanzas, que contiene documentación e información en medio magnético (1 CD) debidamente certificado, con la finalidad de justificar o aclarar el Resultado Final 07 de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**C.P. ROBERTO SANTIAGO MAGAÑA GONZÁLEZ**  
**Director de Programas Federales**  
**Secretaría de la Contraloría General**

C. c. p. M.F. Lizbeth Beatriz Basto Avilés. - Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán.  
C. c. p. Lic. Jaime Álvarez Hernández - Director General de Evaluación del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.  
C. c. p. C.P. Vanessa María Ortegón Campos. - Subsecretaria de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán.

Minutario,  
Archivo,  
RSMG/RAPC/rapp

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
21 MAY 13 PM 5:18  
1 hoja  
DIRECCION DE PROGRAMAS FEDERALES  
DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
OFICIO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA FISCALIZACION

1 CD  
1 hoja  
Página 1 de 1

Edificio Administrativo Siglo XXI,  
Calle 20-A No. 284-B x 3-C

Col. Xucumpich, Pisos 1 y 2  
C. P. 97204 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000  
**contraloria.yucatan.gob.mx**



Gobierno del Estado

**SECOGEY**  
SECRETARÍA DE LA  
CONTRALORÍA GENERAL

AUDITORÍA SUPERIOR  
DE LA FEDERACIÓN

1 hoja  
1 cd  
21 MAY 26 PM 4: 28

- Lic. Álvarez

2996

**SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS FEDERALES**

**Dirección de Programas Federales**

**Número de oficio: SUBPF-131/DPF-796/2021**

**Asunto: Envío de documentación e Información**

**Resultados Finales, Auditoría 1454-DS-GF, Cuenta Pública 2020.**

C.D. 1S.10 RS

Mérida, Yucatán a 24 de mayo de 2021.

**Mtro. Emilio Barriga Delgado**  
**Auditor Especial del Gasto Federalizado**  
**de la Auditoría Superior de la Federación**  
**PRESENTE**



En atención al oficio núm. DGEGF/0288/2021 mediante el cual se cita a la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría número núm. 1454-DS-GF con título "Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", Cuenta Pública 2020, y en alcance al oficio DPF-716/2021, al respecto adjunto al presente copia simple del oficio núm. SAF/DGCG/DAIS/163/2021, signado por la C.P.C. Carmina Zamora Álvarez, Directora de Análisis de Información y Seguimiento de la Secretaría de Administración y Finanzas, que contiene documentación e información en medio magnético (1 CD) debidamente certificado, con la finalidad de justificar o aclarar el Resultado Final 07 de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE:**

**C.P. VANESSA MARÍA ORTEGÓN CAMPOS**  
**Subsecretaria de Programas Federales**  
**Secretaría de la Contraloría General**

C. c. p. M.F. Lizbeth Beatriz Basto Avilés.- Secretaria de la Contraloría General del Estado de Yucatán.  
C. c. p. Lic. Jaime Álvarez Hernández.- Director General de Evaluación del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.  
C. c. p. C.P. Roberto Santiago Magaña González.- Director de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán.  
Minutario.  
Archivo.  
VMOC/RSMG/RAPC/cdajl

Edificio Administrativo Siglo XXI,  
Calle 20-A No. 284-B x 3-C  
Col. Xumpich, Pisos 1 y 2  
C.P. 97204 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000  
[contraloria.yucatan.gob.mx](http://contraloria.yucatan.gob.mx)

Página 1 de 1

100  
1 hoja

***Apéndices***

*Áreas Revisadas*

Las direcciones generales de Ingresos y de Egresos, adscritas a la Tesorería General del Estado, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán.